MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 078-2015-MPC

Cañete, 31 de agosto del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de agosto del 2015, el Oficio Nº022-2015-MTC/21.UGDI, de fecha 01 de julio del 2015, el Gerente de la Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional de **PROVIAS DESCENTRALIZADO** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9º, numeral 26, de la Ley Nº 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 76º, numeral 76.1, de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, a través del Oficio Nº022-2015-MTC/21.UGDI, de fecha 01 de julio el Gerenta de la **Unidad Gerencial de Desarrollo Institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO**, del **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, alcanza el proyecto de Convenio de Gestión para el Mantenimiento de Infraestructura Vial Vecinal, beneficiándose en ésta oportunidad al distrito de: **Quilmaná**: Quilmaná-Los Angeles-Buenos Aries-La Huerta; **Imperial**: Cerro Candela-San Vicente, **San Vicente**: Herbay Alto-San Juan y en **San Luis**: Panamericana Sur (Km.136-200) –Fundo Don Oscar;

Que, el presente Convenio tiene como objeto, establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del mantenimiento de infraestructura vial de la vía vecinal que se especifica en el Anexo 01, el cual forma parte integrante del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº086-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº116-2015-EF; por la suscripción del mismo, la Municipalidad asume el compromiso siguiente: Ejecutar y administrar las actividades de mantenimiento vial, a través del Instituto Vial Provincial, como órgano técnico especializado, en caso corresponda, y de conformidad con las normas vigentes. Administrar de manera eficiente los recursos asignados para las actividades de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales materia del presente convenio;

Que, mediante Decreto Supremo Nº086-2015-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto 2015, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

///...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, por Decreto Supremo Nº116-2015-EF, se autorizan transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural y se dictan otras disposiciones;

Que, mediante Informe Legal Nº 291-2015-AJ-MPC, de fecha 09 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable aprobar el Convenio de "Mantenimiento de Infraestructura Vial Vecinal Transferencia de Partidas: D.S. Nº 086-2015-EF/D.S. Nº116-2015-EF, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cañete, debiendo autorizarse al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete", la suscripción del mismo, por los fundamentos expuestos en el presente;

Que, el presente se cuenta con el Dictamen Nº017-2015-CPEyAM-MPC, de fecha 03 de agosto del 2015, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, quienes en forma unánime sugieren aprobar el Convenio "Mantenimiento de Infraestructura Vial Transferencia de Partidas: D.S. Nº086-2015-EF/DS 116-2015-EF;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- Aprobar, el Convenio de "**Mantenimiento de Infraestructura Vial Vecinal Transferencia de Partidas: D.S. 086-2015-EF/ y DS Nº116-2015-EF, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Cañete**", de acuerdo a los considerandos del presente; el mismo que está compuesto de 03 ejemplares con 07 folios cada uno.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, a suscribir el Convenio de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- Encargar, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas que correspondan accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE